



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1259 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

05 AGO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 39703 - 2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Garrampie Aquino José Helder, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para su predio ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N°113-2005-MA-ATDR-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas, a favor de Jiménez Zapata Daniel, para el predio con código catastral 03748.01, con un área bajo riego de 4,280 ha. y un volumen máximo anual de agua de 61 955,883 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Molino N° 45, con código PJET 1201-B45, comprensión de la Comisión de Regantes Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062 – 2010 – ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Molino, con código PJET 1201-B34, de la Comisión de Regantes Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de agua de hasta 2,85 MMC anuales, para un área bajo riego de 247,4700 hectáreas;

Que, el recurrente solicita la extinción de licencia de uso de agua citada en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la compraventa de parte del predio perteneciente al señor Jiménez Zapata Daniel, con nuevo código catastral 021178, con un área de 3,7606 ha, mediante escritura pública de compraventa N° 473, del 04 de mayo del 2012, expedida por notario público de la ciudad de Chepén, debidamente inscrita en la Partida N° 11007432, Asiento C00001, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral San Pedro, Zona Registral N° V – SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 053-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1259 -2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 1282-2014-ANA-AAA.JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el recurrente demuestra la propiedad del predio con área total de 3,7606 ha, por el cual solicita licencia de uso de agua, en este sentido se debe extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 113-2005-MA-ATDR-J, al predio con código catastral asignado 03748.01 y se debe otorgar licencia de uso de agua para los predios con códigos catastrales 021178 por el área de 3,7606 ha. y al predio con código 03748.01 para un área de 1,9794 ha, correspondiendo el presente procedimiento a uno de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua y contiene los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, revisadas las instrumentales que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente, con documento nacional de identidad N° 42421866, solicita la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrícolas, otorgada al señor Jiménez Zapata Daniel con Resolución Administrativa N°113-2005-MA-ATDR-J, y el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, realizando el pago por derecho de tramitación con recibo de ingreso 034- N° 002268, acreditando la propiedad del predio con código catastral 021178, mediante escritura pública de compraventa N° 473, inscrita en la Partida N° 11007432, Asiento C00001, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral San Pedro, no adeudando tarifa de uso de agua, según constancia expedida por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque. En este sentido, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 18 del Texto Único Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2010-AG, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, que rige al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°113-2005-MA-ATDR-J, a favor de Jiménez Zapata Daniel, para el predio con código catastral 03748.01, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Garrampie Aquino José Helder, para el predio con código catastral 021178 y a favor de Jiménez Zapata Daniel para el predio con código catastral 03748.01, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L01: Molino, L02: Jiménez, predios ubicados dentro del Bloque de Riego Molino, con código PJET 1201-B34, de la Comisión de Regantes Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
GARRAMPIE AQUINO JOSE HELDER	42421866	MARIA LILIANA	021178	669 281	9 200 828	3,7606	43 309
JIMENEZ ZAPATA DANIEL	19195619	MARIA LILIANA	03748.01	-----	-----	1,9794	22 796

RESOLUCION DIRECTORAL N° *1259*-2014-ANA-AAA JZ-V

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio (C.C)	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
21178	1 216	760	1 824	8 814	8 054	7 294	5 623	4 863	1 216	608	1 368	1 672	43 309
3748.01	640	400	960	4 639	4 239	3 839	2 959	2 560	640	320	720	880	22 796



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local de Agua Jequetepeque, Garrampie Aquino José Helder, Jiménez Zapata Daniel, a la Comisión de Regantes Guadalupe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR